



RESOLUCIÓN CONES N° 45/2024.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACION
DE LA CARRERA LICENCIATURA EN
PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD
GRAN ASUNCIÓN, FILIAL ITÁ”.**

Asunción, 05 de febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente CONES N° 0600-22-U48, mediante el cual la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN), solicita la aprobación de la habilitación de la Carrera de *“Licenciatura en Psicología Clínica”*, para su filial de Ita y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 4995/2013 *“De educación superior”* establece en su artículo 32, que: *“La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”*

Que, la Resolución N° 515/2020 establece los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para habilitar carreras de grado, en la Guía prevista en el Anexo 3.

Que, la (UNIGRAN) ha cumplido satisfactoriamente los requisitos y exigencias y cuenta con informes favorables en las dimensiones académica, infraestructura, económica y jurídica.

Que, la solicitud ha sido sometida a la aprobación del Consejo plenario del CONES, que ha dado su parecer favorable en la sesión del 29 de diciembre de 2023.

Que, con posterioridad, el CONES ha emitido la Resolución N° 43/2024 *“Por la cual se establecen las condiciones generales que deben contemplar los convenios suscriptos por las IES para el desarrollo de prácticas supervisadas de estudiantes de carreras de pregrado, grado y programas de posgrado de las ciencias de la salud, así como los requerimientos para su monitoreo”*.

Que, conforme a la citada Resolución, la Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen AJ N° 24 de fecha 05 de febrero de 2024.

POR TANTO,

*El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES),
en uso de sus atribuciones*



RESOLUCIÓN CONES N° 45/2024.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACION
DE LA CARRERA LICENCIATURA EN
PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD
GRAN ASUNCIÓN, FILIAL ITÁ”.**

RESUELVE:

Artículo 1°.

APROBAR la habilitación de la Carrera de *“Licenciatura en
Sicología Clínica”*, de la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN),
para su Filial de Ita, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Programa/ Carrera	Sede/ Filial	Área del saber	Modalidad	Titulo	Duración	
						Meses/ Año	Horas
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Sicología Clínica	Filial Ita	Ciencias de la Salud	Presencial	Licenciado/a en Sicología Clínica	5 años	4642 hs

Artículo 2°.

Que, la (UNIGRAN), filial Ita para la carrera de *Licenciatura en
Sicología Clínica* deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones
vigentes del CONES, incluido los artículos 7° y 8° de la resolución
N° 43/2024, y su incumplimiento por acción u omisión podrá dar
lugar a la aplicación de lo previsto en el Art. 87 *De las causales de
intervención de universidades e institutos superiores, de la Ley N°
4995/2013.*

Artículo 3°.

COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Dr. Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES



Dr. Federico Mora Peralta
Presidente – CONES